



Capítulos	Denominación	Euros
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	115.000
7	Transferencias de capital	—,—
8	Activos financieros	—,—
9	Pasivos financieros	—,—
	Total gastos	669.000

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Riofrío, a 1 de julio de 2020.— La Alcaldesa, Pilar Reques Heras.

10656

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santa María la Real de Nieva, a 28 de julio de 2020.— La Alcaldesa, Pilar Ares de Blas.

10778

Ayuntamiento de Torrecaballeros

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio municipal, aprobada inicialmente con fecha 3 de noviembre de 1989 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 142 de fecha 30 de diciembre de 1989 y modificada por primera vez con fecha 15 de marzo de 1994 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 25 de marzo de 1994, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 6. Cuota Tributaria:

1.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Columbarios:	400 €
Nichos:	898 €
Laudes construidos:	1.795 €
Panteones sin construir:	2.494 €



2.- Estos precios se incrementarán en un 100% para personas sin empadronar en la localidad.

3.- Dichas cuotas han de entenderse en concepto de concesión, con una duración de 30 años. A su término, el propietario podrá optar por hacer una renovación, previo pago de la cuota establecida de 120,00 €.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Torrecaballeros, a 30 de julio de 2020.— El Alcalde, Rubén García de Andrés.

10666

Ayuntamiento de Valledado

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de junio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2020 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Expte.	Cap.	Descripción	Modificación
3/2020 Crédito Extraordinario	VI	Inversiones reales (pavimentación Camino la Vega)	50.000 €

Presupuesto de Ingresos

Expte.	Cap.	Descripción	Modificación
3/2020 Crédito Extraordinario (Remanente Tesorería)	VIII	Activos Financieros	50.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valledado, a 29 de julio de 2020.— El Alcalde, Ángel del Ser Pascual.